

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 095 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 29 de abril de 2022.

VISTO:

El Informe N° 075-2022- EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 22 de abril de 2022, la Carta N° 048-2022-CSST-EPS EMAPICA S.A., de fecha 18 de abril de 2022, el Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2022-CSST-EPS EMAPICA S.A., de fecha 31 de marzo de 2022, y la Resolución de Gerencia General N° 324-2019-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 4 de noviembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

La EPS EMAPICA S.A., es consciente de la importancia de contar con una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo que nos corresponde declarar y comprometernos a planificarla, implementarla, evaluarla, monitorearla y desarrollarla verificando su funcionamiento y tomando las acciones correctivas a las que hubiera lugar. Para ello la Gerencia General asume el liderazgo y conducción del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo comprometiéndose a cumplir los principios que se encuentran plasmados en la política de la empresa la cual es comunicada a todo el personal;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 324-2019-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 4 de noviembre del 2019, se reconformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la EPS EMAPICA S.A., conformado mediante Resolución de Gerencia General N° 210-2019-GG.EPS EMAPICA S.A., de fecha 22 de julio del 2019;

Que, artículo 1° del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST de la EPS EMAPICA S.A., tiene por objetivos: **a)** Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales. **b)** Estimular y promover un mayor desarrollo de cultura y conciencia de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, clientes, contratistas, proveedores y todos aquellos que presten servicios en relación a la EPS, con el fin de garantizar condiciones de seguridad y salud en el trabajo. **c)** Proteger las instalaciones y propiedad de la EPS, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la competitividad, estableciendo medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores. **d)** Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos en las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°095 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Del mismo cuerpo normativo, de acuerdo con el artículo 4°.- Objeto de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, El Estado, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, tiene la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que tenga por objeto prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo;

Que, de conformidad con el numeral d) del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783, son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo: *Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;*

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2022-CSST-EPS EMAPICA S.A., de fecha 31 de marzo de 2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A., acordaron entre otros: *1. Aprobar la Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A. (...).* Siendo así, la Presidenta del Comité de SST mediante Carta N° 048-2022-CSST-EPS EMAPICA S.A., de fecha 18 de abril de 2022, solicitó al Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A, disponer las gestiones para formalizar La Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A., mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 075-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 22 de abril de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., recomendó emitir acto resolutivo que formalice La Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A., aprobado mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2022-CSST-EPS EMAPICA S.A., suscrita por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo el día 31 de marzo de 2022;

Que, en virtud de ello y con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recurso Humanos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la aprobación de **La Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A.**, aprobado mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2022-CSST-EPS EMAPICA S.A., de fecha 31 de marzo de 2022, por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A.; el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 095 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A., realice el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de La Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A., aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a las Gerencias y sus Oficinas a cargo, a la Oficina Zonal de Parcona, Oficina Zonal de Los Aquijes, y Oficina Zonal de Palpa, cumplir y hacer cumplir La Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A., aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Oficina Zonal de Parcona, Oficina Zonal de Los Aquijes, Oficina Zonal de Palpa, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ma. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
 EPS EMAPICA S.A.	Código: EMA-SGSST-PO-001	Versión: 01
	Fecha de Elaboración:	31/03/2022

La EPS EMAPICA S.A., es una empresa Pública de derecho privado que tiene como misión mejorar la calidad de vida de la población atendida mediante el acceso eficaz, sostenible y seguro del agua potable y la gestión adecuada de las aguas residuales, propiciando su reúso, preservando el medio ambiente.

La EPS EMAPICA S.A. con el objetivo de cuidar la salud de sus trabajadores, hace de conocimiento a su personal, usuarios, proveedores y otras partes interesadas los siguientes compromisos:

- ✓ Fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales que permita proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores.
- ✓ Adoptar las medidas necesarias para mitigar lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados al trabajo.
- ✓ Destinar recursos de forma sostenible para fortalecer el cumplimiento de las medidas adoptadas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Cumplir los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los programas voluntarios, de la negociación colectiva en seguridad y salud en el trabajo, y de otras percepciones que suscriba la organización.
- ✓ Garantizar que sus trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Promover la información y capacitación a los trabajadores en todos los aspectos de seguridad y salud en el trabajo y disposiciones relativas a situaciones de emergencia.
- ✓ Garantizar la mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Ica, 31 de Marzo del 2022



(Handwritten signature)
Ma. Jaime Miguel Fernández Garay
 Gerente General
 EPS EMAPICA S.A.